



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 302 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 OCT 2015

VISTO:

El Oficio N° 651-2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2015, Oficio N° 304-2015-ULOG-OA/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 29 de setiembre del 2015 e Informe Técnico N° 047-2015-ULOG-OA/DRAT-G.R.TACNA-PATRIMONIO-AVM de fecha 09 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 "Ley que aprueba la Cuneta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, dispone que los Titulares de la entidades, a partir de la aprobación de la citada Ley, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contables, para lo cual realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen de forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por Ley.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/3.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene como objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contables, según lo dispuesto por la Ley N° 29608.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/51.01 se aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, el cual establece las políticas y procedimiento contables aplicables para el proceso de saneamiento contable.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 se emiten precisiones para dar por concluido el proceso de saneamiento contable en el marco de la normatividad sobre saneamiento contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable – SISCO.

Que, con Oficio N° 651-2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2015, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita se emita acto resolutivo anexando para dicho efecto, el Oficio N° 304-2015-ULOG-OA/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 29 de setiembre del 2015 e Informe Técnico N° 047-2015-ULOG-OA/DRAT-G.R.TACNA-PATRIMONIO-AVM de fecha 09 de setiembre del 2015, mediante el cual señala que habiéndose efectuado la evaluación y estando conforme la documentación que sustenta la inscripción registral Partida N° 11074694 del inmueble ubicado frente a la Calle Asfaltada S/N, Sector Villa Locumba a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cual se encuentra destinado a la Agencia Agraria Jorge



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 302-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

05 OCT 2015

FECHA:

Basadre con un área de 726.80 m2 y un perímetro 152.20 m.l. , debe procederse al traslado de la Cuenta 9111 Saneamiento de Activos, Divisionaria 9111.20 Activos No Producidos, a la Cuenta de Activo 1502 Activos No Producidos, Divisionaria 1502.0102 Terrenos Rurales, por el importe ascendente a la suma de S/. 14,688.63 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 63/100 Nuevos Soles).

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 728-2015-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el traslado de la Cuenta 9111 Saneamiento de Activos, Divisionaria 9111.20 Activos No Producidos, a la Cuenta de Activo 1502 Activos No Producidos, Divisionaria 1502.0102 Terrenos Rurales, por el importe ascendente a la suma de S/. 14,688.63 (Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 63/100 Nuevos Soles), en referencia al inmueble ubicado frente a la Calle Asfaltada S/N, Sector Villa Locumba con un área de 726.80 m2 y un perímetro 152.20 m.l. inscrito en la Partida Registral N° 11074694 a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cual se encuentra destinado a la Agencia Agraria Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realice las acciones necesarias para su implementación conforme a los argumentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. JORGE O. PEREZ CANO
DIRECTOR REGIONAL (E)

- Distribución:
- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- ULOG
- ARCHIVO

JOPC/mesg